

E-023 20 ENE 2025
RESOLUCIÓN No.

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION LIFE DE COLOMBIA, NIT 901.569.082-5** y se aprueban sus Estatutos*

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 8282 del 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Huila
Avenida Circunvalar Calle 21 # 1 E- 40 Barrio San
Vicente de Paúl, Neiva - Huila

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 023

20 ENE 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION LIFE DE COLOMBIA, NIT 901.569.082-5** y se aprueban sus Estatutos*

adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud con Radicado No. 202447400000141012 de fecha 27 de noviembre de 2024, la señora **ROSA BIBIANA RODRIGUEZ MENDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **36.068.956**, representante legal del **FUNDACION LIFE DE COLOMBIA, NIT 901.569.082-5**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, en donde se

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Huila
Avenida Circunvalar Calle 21 # 1 E- 40 Barrio San
Vicente de Paúl, Neiva - Huila

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. **023** 20 ENE 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION LIFE DE COLOMBIA, NIT 901.569.082-5** y se aprueban sus Estatutos

evidencia que el **FUNDACION LIFE DE COLOMBIA**, identificado con el NIT **901.569.082-5**, fue constituido mediante acta de constitución No. 001 del 28 de enero de 2022 de la Junta De Asociados de Colombia, inscrita en la Cámara de Comercio del Huila, mediante inscripción del 22 de febrero de 2022, con el No. 47728 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que, mediante Acta No. 001 del 28 de enero de 2022 de la Asamblea General Constitutiva, en la Cámara de Comercio del Huila el 22 de febrero de 2022 con el No. 47728 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro se designó a los siguientes miembros de la junta directiva, así:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ROSA BIBIANA RODRIGUEZ MENDEZ	C.C. No. 36.068.956
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARGARITA MARIA ESCOBAR RODRIGUEZ	C.C. No. 36.312.430

Que, mediante Acta No. 001 del 28 de enero de 2022 de la Asamblea General Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio del Huila el 22 de febrero de 2022 con el No. 47728 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó como representante legal de la **FUNDACION LIFE DE COLOMBIA**, a la señora **ROSA BIBIANA RODRIGUEZ MENDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **36.068.956**.

Que una vez examinados los estatutos definitivos del **FUNDACION LIFE DE COLOMBIA**, identificado con el NIT **901.569.082-5**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Huila
Avenida Circunvalar Calle 21 # 1 E- 40 Barrio San
Vicente de Paúl, Neiva - Huila

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 023 20 ENE 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION LIFE DE COLOMBIA, NIT 901.569.082-5** y se aprueban sus Estatutos*

Que esta Dirección determina que el **FUNDACION LIFE DE COLOMBIA** cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos al **FUNDACION LIFE DE COLOMBIA** identificado con el **NIT 901.569.082-5**, con domicilio principal en el municipio de Neiva Huila, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a **ROSA BIBIANA RODRIGUEZ MENDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 36.068.956**, de conformidad a lo establecido en el Acta No. 001 del 28 de enero de 2022 de la Asamblea General Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio del Huila, el 22 de febrero de 2022 con el No. 47728 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora **ROSA BIBIANA RODRIGUEZ MENDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 36.068.956**, en su calidad de representante legal del **FUNDACION LIFE DE COLOMBIA**, con **NIT 901.569.082-5** o quien haga sus veces haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem. En caso de contar con autorización notificar electrónicamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Huila
Avenida Circunvalar Calle 2ª # 1 E- 40 Barrio San
Vicente de Paúl, Neiva - Huila

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 023 20 ENE 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION LIFE DE COLOMBIA, NIT 901.569.082-5** y se aprueban sus Estatutos

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva Huila, a los

20 ENE 2025


LUZ ELENA GUTIÉRREZ URIBE
Directora Regional Huila

Aprobó: Jhon Jairo Escobar Teran – Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila
Proyectó: Mariana Prada Rodríguez – Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Huila
Avenida Circunvalar Calle 21 # 1 E- 40 Barrio San
Vicente de Paúl, Neiva - Huila

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

1000 1000



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACION

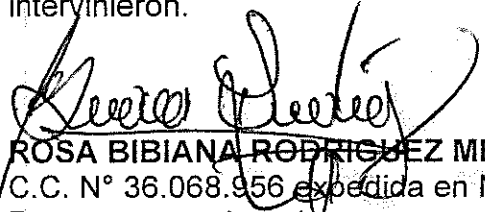
En Neiva - Huila, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2025, se notifica personalmente a la señora **ROSA BIBIANA RODRIGUEZ MENDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.068.956 expedida en Neiva-Huila, en su condición de Representante Legal de la "FUNDACIÓN LIFE DE COLOMBIA NIT 901.569.082-5", del contenido de la Resolución 023 de 2025.

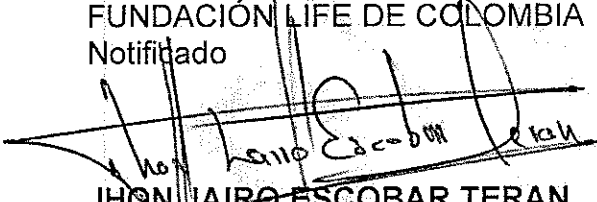
-RESOLUCION N° 023 del 20 de enero de 2025. (3 folio 5 páginas)

Al notificado se le hace entrega de copia de la integridad del acto administrativo notificado, y se le informa que contra el Acto Administrativo que se notifica procede el recurso de reposición.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: SI renuncio X NO renuncio

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.


ROSA BIBIANA RODRIGUEZ MENDEZ
C.C. N° 36.068.956 expedida en Neiva-Huila
Representante Legal
FUNDACIÓN LIFE DE COLOMBIA
Notificado


JHONAIRO ESCOBAR TERAN
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila
Quien Notifica

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Calle 21 # 1E-40 Neiva (Huila)
Teléfono: 860 4700

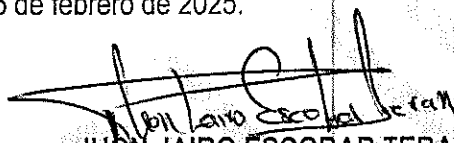
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

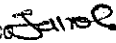


Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a los seis (06) días del mes de febrero de 2025, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 023 de fecha 20 de enero de 2025, por la cual se Reconoce a una institución para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **"FUNDACIÓN LIFE DE COLOMBIA NIT 901.569.082-5"**, proferida por la Directora del ICBF Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación personal realizada el día 05 de febrero de 2025.


JHON JAIR O ESCOBAR TERAN
Coordinador Jurídico ICBF Regional Huila

Aprobó y Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran – Coordinador Grupo Jurídico 
Proyectó: Mariana Prada Rodríguez - Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila.